

El primer impreso
del Gobierno en
el mundo impreso
en Tegucigalpa.
El Central con
fundación la patria
que se imprimió
en 1830. Proceso
del General Morúa
en el año 1 de
Abril de 1833.

LA GACETA

Después se imprimió
el primer periódico
oficial del Gobierno.
con fecha 25 de mayo
de 1830, conocido
hoy como Diario Oficial
LA GACETA.

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

Director y Administrador: Abogado MIGUEL A. OCHOA O.

AÑO XXVII || TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, SABADO 30 DE JUNIO DE 1973 || NUM. 21.018

JEFATURA DE ESTADO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo N° 452

Tegucigalpa, D. C., 27 de junio de 1973.

Considerando: Que es deber del Gobierno emitir medidas tendientes a asegurar el bienestar económico y social del consumidor nacional.

Considerando: Que la producción nacional de azúcar no es suficiente para abastecer el consumo interno, debido a los factores de orden natural.

Considerando: Que el Código de Aduanas autoriza al Poder Ejecutivo para permitir, por cierto tiempo, la importación libre de derechos, de aquellos artículos que estime esenciales para hacer frente a cualquier situación con características de fundamental necesidad para el bienestar del pueblo.

Por tanto: Con base en el párrafo primero de la Sección 7.8 del Código de Aduanas, contenido en Decreto N° 159, de 27 de septiembre de 1957,

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

1°—Permitir la importación de azúcar contenida en Partida Arancelaria N° 061-01-00 y 061-02-00-00 libre de todo gravamen, incluyendo consulares, recargos e impuesto de consumo, con excepción de los servicios prestados por el Estado.

2°—Los Administradores de Aduanas informarán semanalmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de las importaciones efectuadas.

3°—El presente Acuerdo entrará en vigencia desde su publicación en el diario oficial "La Gaceta", y será efectivo hasta el 30 de noviembre del presente año.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público

Manuel Acosta Bonilla

CONTENIDO

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
Acuerdo N° 452.—Junio de 1973

GOBERNACIÓN Y JUSTICIA
Acuerdos N° 324 al 365
Enero de 1973

A V I S O S

Gobernación y Justicia

Acuerdo N° 324

Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Hacer en el Resguardo del Presidio de La Celba, departamento de Atlántida, el Ascenso y Nombramientos siguientes:

ASCENSO DE SOLDADO A CABO:

José A. Dubón Valdiviezo, en sustitución de René Rolando Mejía y Mejía.

NOMBRAMIENTO SOLDADOS

Agustín Padilla Mndoza, Juan Euceda García, Juan Zavala Saravia, Jesús Rivera Licón, Pedro Salgado Rodríguez, Juan Alonso Romero, Evacio Constantino Figueroa y Juan Hamílcar Grey en sustitución de José Dubón Valdiviezo, Carlos Bran Cáliz, Santos Castro Herrera O. Angel Meza Navarro, Santiago Bernal López, Carlos Odulio López, Marco Arnulfo Elias y Odulio Rivera Rosales.

Los nombrados devengarán el salario máximo presupuestado a partir del primero de febrero próximo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo N° 324-A

Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Aprobar alquileres de casas que ocupan varias oficinas del Ramo de Gobernación y Justicia, en la forma siguiente:

Aprobar A: Lugar, a partir y valor. Pollard James, Gobernación Política de Roatán, 1° de enero 1973: L 60.00.

Matilde Avila de Lara: Gobernación Política de Puerto Lempira, 1° de enero 1973, L 40.00.

Ruth Alméndares Rosales: Presidio de Puerto Lempira, 1° de enero de 1973 L 40.00. — Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo N° 325

Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Ildefonso Pérez y María Sagrario Mercado, vecinos de Distrito Central, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe. — Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo N° 326

Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan Manuel Arévalo Vásquez y María Luisa Flores, vecinos de Distrito Central, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe. — Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo N° 327

Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Filiberto Marimón Barrios y Ruth Alicia López, vecinos de Danlí, El Paraíso, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina

Pasa a la página N° 5

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia del día viernes veinte de julio del presente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Una parcela de terreno situada en Cedeño, jurisdicción de Marcovia, departamento de Choluteca, que aproximadamente mide dos mil veinticinco metros cuadrados, que tiene como límites los siguientes: al Norte, propiedad del señor Sebastián Rodríguez, ahora del Ingeniero Salvador García

Velásquez; al Sur, propiedad de Raúl González, ahora del Licenciado Roberto Perdomo Paredes; al Este, con propiedad del señor Ramón Matamoros, estero de por medio; y, al Oeste, mar y playa del Océano Pacífico, en el que se encuentra la siguiente construcción en concepto de mejoras: Una casa de madera en forma de barco, que mide diez varas de frente por cuarenta de fondo, dividido en salón y dieciséis cuartos, montada sobre polines de madera, techo de zinc. Sobre el mismo terreno existen otras construcciones así: Una casa de madera de veinte de frente por veinte de fondo, techo de asbesto, montada sobre polines, de dos plantas, siendo la planta baja de piso de cemento, con un local comercial, y la planta alta dividida en una sala, comedor y tres dormitorios, con sus instalaciones de agua, servicios y energía eléctrica, con puertas de madera y ventanas de

celosías de aluminio y vidrio, lo mismo que la forestación y cerca de la playa que tiene doscientos árboles de coco y doscientas varas de alambre, con balasteo de las calles y alza contra la marea. El inmueble en referencia así como sus mejoras, pertenece al señor Ives Bendaña y se rematará para con su producto, pagarle al Banco de los Trabajadores, cantidad de lempiras, que tanto él como la señora María Barahona Henríquez, son en deberle a la referida institución; asimismo se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el que asciende a la cantidad de Quince Mil Lempiras. —Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1973.

Joaquín Murillo,
Secretario.

(f) Joaquín Murillo. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa, D. C., Honduras".

Del 19 J., al 11 J. 73.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

9 DE NOVIEMBRE DE 1972

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIBOS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 2.00	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.94	L 2.02
Colón Salv.	0.7320	0.80	0.80	—	0.7320	0.80
Quetzal	1.98	2.00	2.00	—	1.98	2.00
Colón C. R.	0.298968	0.301887	0.301887	—	0.298968	0.301887
Córdoba	0.282867	0.285714	0.285714	—	0.282867	0.285714
Peso Mexicano ..	0.198527	0.1808	0.180128	0.1814	—	—
Oncia Troy de Oro Fino	L 78.00	—	Oncia Troy	=	31.108 gramos	—

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	\$ 2.3549	L 4.7080
Franco Francés	0.1391	0.3922
Franco Belga	0.022700	0.048400
Franco Suizo	0.2696	0.6372
Marco Alemán	0.3127	0.6254
Florín Holandés	0.3909	0.6304
Corona Sueca	0.2110	0.4220
Lira	0.001718	0.004496
Peseta	0.0159	0.0318
Dólar Canadiense	1.0150	2.0300
Yen	0.008230	0.006660

NOTAS:

- 1.—Los cheques en Dólares girados contra cuentas corrientes en dicha moneda del sistema bancario costarricense serán acreditados al tipo de cambio de CCR 6.625 por Dólar.
- 2.—Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank de New York.
- 3.—Para evitar especulaciones fronterizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- 4.—Banco Central de Honduras comprará Oro y Plata producidos en el país al precio de New York, menos gastos que ocasione su manejo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

ARNULFO OARRASCO AMADOR,
Jefe Depto. Cambios.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos legales consiguientes, hace saber: que en audiencia a celebrarse el día martes diez de julio del presente año, a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta el siguiente bien inmueble: Una casa de dos pisos, construida de piedra, ladrillo y cemento armado, que consta el primer piso, de una sala grande, y un pequeño patio, cocina, servicios sanitarios y lavandero; el segundo piso tiene tres dormitorios, una sala-comedor y cocina, y en la parte superior o terraza, todos los entrepisos son de concreto armado, tiene servicios de agua potable, luz eléctrica, alcantarilla sanitaria, y se encuentra construida en un terreno de cuatro metros de frente, cuarenta centímetros por catorce metros y ochenta centímetros de fondo; limitado dicho inmueble así: por el Norte, calle y solar de don Porfirio López Cruz, hoy de Francisco Carías; al Sur, solar de doña Inés Salgado de Navarro; al Oriente casa de don José María Zelaya, calle de por medio; al Poniente, propiedad de la citada señora doña Inés Salgado de Navarro; que se encuentra inscrita bajo el número 176, folios 184 al 185, del tomo 277, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Con el producto de dicha venta se hará pago al señor Angel María Rodríguez, de cantidad de lempiras que es en deberle la señora Prady Durán Valeriano de Padilla. Se advierte a los interesados que por tratarse de primera licitación, no se aceptarán posturas que no cubran las dos ter-

ceras partes del avalúo, el cual ascende a la cantidad de Dieciocho Mil Lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 6 de junio de 1973.

Joaquín Murillo M.,
Secretario.

(f) Joaquín Murillo. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 2º de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

Del 9 J. al 2 J. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia del día lunes dos de julio de mil novecientos setenta y tres, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Un lote de terreno de doscientas sesenta y cinco varas cuadradas, con los límites y dimensiones siguientes: al Norte, diez metros cincuenta y nueve centímetros, con lote 3-A, bloque XXIV; al Sur, ocho metros cincuenta y cinco centímetros, con 2ª Avenida Sur; al Este, diecinueve metros sesenta y un centímetros, con 3ª Calle Sur; y, al Oeste, diecinueve metros cincuenta centímetros, con lote 4, bloque XXIV, de la Colonia Miraflores, de esta ciudad capital, sobre el inmueble antes descrito, se han hecho las siguientes mejoras: una construcción moderna de concreto reforzado, que consta de tres habitaciones, sala comedor, sala al lado de la calle, cocina, servicios sanitarios, enladrillada toda de cemento, con cielo de asbesto, ventanas de celosías y techo de láminas de asbesto, dos lavaderos de cemento, más un caedizo construido de madera, hierro y techo de láminas de asbesto, al fondo de la anterior construcción, se ha edificado un cuarto para servidumbre, de piedra y techo de láminas de asbesto. Independiente del inmueble descrito pero junto al mismo, se ha levantado una construcción de piedra y ladrillo, de aproximadamente catorce metros de largo por ocho de ancho, con techo de asbesto y propio para negocio, enladrillado de cemento y enclavado de cartón. Inscrito el dominio bajo el número 137, folios del 435 al 437, del Tomo 230, del Registro de la Propiedad Inmueble, del departamento de Francisco Morazán. El inmueble en mención con sus mejoras, ha sido valorado en la cantidad de Veintiún Mil Quinientos Lempiras (Lpa. 21.500.00), y se rematará para con su producto hacer pago a la Compañía MI CASA, S. A., a la cantidad de lempiras, que le adeuda la señora Consuelo Andino López. Se hace saber a los interesados que por tratarse de segunda licitación,

NOTA: A los suscriptores de LA GACETA, se les hace saber: que tres meses después no se admiten reclamos.

LA DIRECCION.

cualquier postura es buena.—Tegucigalpa, D. C., 19 de junio de 1973.

René Alfonso Bendaña,
Secretario.

(f) René Alfonso Bendaña. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1º de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras

Del 22 al 30 J. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día miércoles cuatro de julio del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta los siguientes muebles: "Un carro marca V. W. Pick Up, doble cabina, Placa P-02333, el cual se encuentra en mal estado, valorado en la suma de Novecientos Cincuenta Lempiras (L 950.00); Un vehículo tipo Camión, marca G. M. C. 7000, color amarillo, en regular estado, valorado en Seis Mil Ochocientos Lempiras (L 6.800.00); Una Motoniveladora, marca Caterpillar C-12, en regular estado y la que se valora en la suma de Catorce Mil Cuatrocientos Lempiras (L 14.400.00); Una Aplanadora, marca Gallon en pésimo estado, pues carece de motor y la cual se valoró en la cantidad de Un Mil Quinientos L e m p i r a s (L 1.500.00); Un Camión marca Magirus Deutz, en estado de chatarra, valorado en Ciento Cincuenta Lempiras (L 150.00). Haciendo un total de Veintitrés Mil Ochocientos Lempiras (L 23.800.00). Dichos muebles se rematarán para con su producto, hacer pago a la Compañía Promotora de Aserradero, S. de R. L., por la cantidad de Lempiras que es en deber la Compañía Mestre Equipos de Honduras S. A. de C. V., por concepto de Indemnización de Daños y Perjuicios. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo y sin que haga el respectivo depósito.—Tegucigalpa, D. C., 18 de junio de 1973.

René Alfonso Bendaña,
Secretario.

(f) René Alfonso Bendaña. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1º de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

Del 19 al 29 J. 73.

PERSONERIA JURIDICA

El infrascrito, Jefe de la Sección de Estatutos y Registros, dependiente de la Dirección General de Trabajo, hace constar: que con fecha cinco de junio de mil novecientos setenta y tres, el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, reconoció Personalidad Jurídica al SINDICATO DE TRABAJADORES DEL ASERRADERO MADERAS PRECIOSAS DE HONDURAS, con domicilio en Dulce Nombre de Culmí, departamento de Olancho, la cual ha quedado debidamente inscrita bajo el N° 230, del folio N° 230, tomo II, del Libro de Registro de Organizaciones de Trabajadores.—Comayagüela, D. C., 20 de junio de 1973.

RAMON MORALES RAMIREZ,

Jefe de la Sección de Estatutos y Registros, Organizaciones Sindicales.

Vº Bº

CARLOS GILBERTO SANDOVAL,
Jefe del Depto. de Organizaciones Sociales.

ARNALDO VILLANUEVA
CHINCHILLA.

Director General de Trabajo.

28, 29 y 30 J. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día viernes veintisiete de julio del corriente año, a las nueve de la mañana y en local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Plan de la Quebrada Grande, terreno ejidal, del municipio de San Rafael, departamento de Lempira, título Río Chiquito, reinscrito bajo el número 1361, páginas 398 al 417, del Tomo VIII, del Registro de la Propiedad Inmueble, del departamento de Lempira. Dicho lote tiene una extensión superficial de doce (12) manzanas de terreno, estando cultivado con árboles de café, debidamente amurallado en todos sus rumbos y el cual tiene las siguientes colindancias: Norte, propiedad de Moisés García; Sur, propiedad de Marcos Membreño y del señor Santos Sorto Paz, encontrándose un lote de terreno de por medio que pertenece al mismo señor Santos Sorto Paz, y un camino que conduce a varios trabajadores; al Este, propiedad de Antonio Sorto Paz y Moisés García; al Oeste, propiedad del señor Santos Sorto Paz. Dicho lote está inscrito bajo número 7299, páginas 416 y 417, del Tomo XXII, del Registro de la Propiedad, del departamento de Lempira, en la ciudad de Gracias. El inmueble anteriormente descrito, ha sido valorado por la cantidad de

Ocho Mil Lempiras (Lps. 8.000.00), y se rematará para con su producto hacer pago a la señora Bemilda Vásquez de Sorto, cantidad de lempiras que es en deberle el señor Santos Sorto Paz, en concepto de pensión alimenticias atrasadas a su favor y de sus menores hijos legítimos.—Tegucigalpa, D. C., 23 de junio de 1973.

René Alfonso Bendaña,
Secretario.

(f) René Alfonso Bendaña. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1º de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

Del 29 J., al 21 J. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día lunes treinta de julio del presente año, a las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematarán en pública subasta el siguiente bien inmueble: Lote de terreno número cinco-B, de la Lotificación "Planes del Berrinche", situado en esta ciudad, cuyas dimensiones y límites son las siguientes: Norte, ocho metros treinta y cinco centímetros, calle de por medio; al Sur, ocho metros treinta y cinco centímetros, con lote tres-B; al Este, veinte metros veinte centímetros, con lote cuatro-B; al Oeste, veinte metros treinta centímetros, con lote seis-B; con una extensión superficial de más o menos, doscientos cuarenta y dos varas cuadradas con cincuenta centésimas de varas cuadradas, en el cual se encuentra las siguientes mejoras: una casa de dos pisos, una de piedra y otra de madera, en el primer piso hay una pieza frente a la calle, de piedra; en el segundo piso hay dos piezas frente a la calle y dos piezas al interior, todas de madera, con su instalación de luz eléctrica y agua, dos servicios sanitarios, lavaderos, techo de zinc. Cuyo dominio se encuentra inscrito bajo N° 101, folios 186-187, del tomo 233, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. El inmueble descrito se rematará para con su producto hacer efectivo la cantidad de lempiras que es en deberle el señor Orlando Sánchez Ramírez. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual es de Veintiocho Mil Lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 26 de junio de 1973.

Joaquín Murillo M.,
Secretario.

(f) Joaquín Murillo. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 2º de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

Del 30 J. al 23 J. 73.

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS SOCIALES

En cumplimiento del Artículo 380 del Código de Comercio, al público en general y comerciantes en particular, se hace saber: que en Asamblea General de Accionistas de la empresa "GABINETE TECNICO, S. A. de C. V.", celebrada con carácter de Ordinaria y Extraordinaria, con fecha 12 de marzo del año en curso, se adoptaron los siguientes acuerdos: a) Aumentar el capital social de la empresa, de la suma de Cincuenta Mil Lempiras con que había venido girando, a la suma de Cien Mil Lempiras, que es el capital con el cual girará en lo sucesivo; b) La emisión de quinientas acciones con valor de cien lempiras cada una de ellas, por todo el valor del capital aumentado; y, c) La introducción de reformas a la Escritura de Constitución Social y Estatutos. Los acuerdos en referencia, fueron protocolizados en legal forma, conforme acta que en esta ciudad autorizó el Notario Sergio Zavala Leiva, en fecha dos de abril del corriente año.

Lic. RAMON ZUNIGA UGARTE,

Apoderado de
"Gabinete Técnico, S. A. de C. V."

30 J. 73.

HERENCIAS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público hace saber: que en sentencia dictada el día veintidós de mayo de mil novecientos setenta y tres, se declaró a: Emilio Láinez Cárcamo y José Antonio Rodríguez, herederos ab intestato de su difunta hermana Maclovía Láinez Rodríguez, y les concede la posesión efectiva de su herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., junio 11 de 1973.

Armando Matute Fortín,
Secretario.

(f) Armando Matute Fortín. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 3º de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

30 J. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras, del departamento de Copán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado en sentencia de fecha cinco de junio del corriente año, declaró a María Antonia Fuentes García de Martínez heredera ab intestato de todos los bienes, derechos y acciones transmisibles que a su defunción dejó su difunto padre don Adán Fuentes, vecino que fue de San Nicolás de Copán, y a Petronila García Lemus v. de Fuentes, con derecho en calidad de porción conyugal a la cuarta parte de los bienes. Y se les concede la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. Artículo 1043 del Código de Procedimientos.

Representó el Abogado don Alfredo Tábor Solares.—Santa Rosa de Copán, 7 de junio de 1973.

Guillermo Fajardo García,
Secretario.

(f) Guillermo Fajardo García. Hay un sello que dice: "Juzgado 2º de Letras".—Santa Rosa de Copán, Copán.—Honduras.

30 J. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras, del departamento de Lempira, al público en general, hace saber: que este Juzgado con fecha trece de junio del corriente año, dictó sentencia declarando a: Hermógenes, Agustina y Marta Herrera Calderín, herederos ab intestato de su difunto padre legítimo el señor Timoteo Herrera Pineda, y le concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Gracias, Lempira, 16 de junio de 1973.

E. Hércules R.,
Secretario.

(f) E. Hércules R. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras.—Gracias, Depto. de Lempira.—Honduras".

30 J. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras, del departamento de Copán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en sentencia de fecha dieciocho de junio de mil novecientos setenta y tres, declaró a los señores: Aquileo Guerra, Pilar Guerra y Ma-

mas Manchamé Guerra, como herederos ab intestato, de todos los bienes, derechos y acciones transmisibles que a su defunción dejó su madre natural doña Francisca Guerra Morales, vecina que fue del municipio de Copán-Ruinas, de este departamento, y les concede la posesión efectiva de herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. Artículo 1043 del Código de Procedimientos. Representó el Abogado don Héctor Fajardo García.—Santa Rosa de Copán, 19 de junio de 1973.

Daniel Fajardo E.,
Secretario.

(f) Daniel Fajardo E. Hay un sello que dice: "Juzgado 1º de Letras, departamento de Copán.—Honduras".

30 J. 73.

TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras, del departamento de Olancho, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que por escrito de fecha dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y tres, se presentó a este Despacho la señora Raimunda Nájera Romero, de este domicilio, solicitando Título Supletorio del siguiente inmueble urbano: "Un solar y casa situados en la terminal norte de la Avenida "General Cabañas", propiamente sobre la salida a la ciudad de Catacamas, y en el barrio de "Las Flores", de esta ciudad de Juticalpa, el solar mide: al Norte, veinticinco varas; por el Sur, veintinueve varas y media; por el Este, nueve varas; y, por el Oeste, veintitrés varas, y la casa construida en dicho solar es construcción de ladrillo de rafón, techo cubierto de tejas, artesonado de madera aserrada de pino, piso de cemento, la cual mide: diez varas de frente a la calle por ocho varas de fondo, y consta de una pieza principal de seis varas de largo por cinco varas de ancho; más otra pieza destinada a dormitorio, de cinco por cuatro varas, con su cocina anexa, de cuatro por cuatro varas, y piso de tierra, y un corredor, de tres varas de ancho por el largo de la casa, teniendo dicha casa sus respectivas puertas y ventanas, y toda la propiedad tiene los límites generales siguientes: al Norte, con casa y solar de Rosa Nájera; al Sur, con propiedad donada a la Municipalidad de Juticalpa; al Este, con casa y solar de la misma señora Rosa Nájera; y, al Oeste, calle de por medio, con casa de Carlos Romero". Que el solar lo hubo por herencia de su madre Juliana Romero de Nájera, y la casa por haberla construido por esfuerzos propios; estando en posesión más de diez años consecutivos, de una manera quieta, pacífica y no interrumpida. Propone la información de los testigos: Guillermina Guifarro de Mercado, Ramón Enriquez Ciriano y Joaquín Moncada Vás-

Viene de la la página

que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo N° 328

Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Héctor René Prieto y Ana Laura López, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo N° 329

Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Adalberto Meza Hernández y Olga Esperanza Ferrera, vecinos de San Francisco Ojuera, Santa Bárbara, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo N° 330

Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rodolfo Mar-

quez; todos mayores de edad, dueños de bienes inmuebles, y de este vecindario. La representa el Abogado Benigno R. Iriás h., con Carnet N° 0212, del Colegio de Abogados de Honduras.—Juticalpa, 21 de mayo de 1973.

Victor Hernández L.,
Secretario.

(f) Victor Hernández L. Hay un sello que dice: "Juzgado 1º de Letras.—Dpto. de Olancho, Honduras".

31 M., 30 J. y 30 J. 73.

teñez Fuentes y Linda Rosa Velásquez Turcios, vecinos de Villa San Antonio, Comayagua, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo N° 331

Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a René Ruíz Acevedo y Alejandra Perla Aragón, vecinos de Pimienta, Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo N° 332

Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Luis Alonso Fernández V. y Buenaventura Caleas, vecinos de San Lorenzo, Valle, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo N° 333

Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Isidro Ramón Torres y Marina Valle, vecinos de Cedros, Francisco Morazán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

4-1-73 ' Pasa a la Página N° 8

terio de Recursos Naturales, cada seis meses, sobre los trabajos que haya ejecutado, el número de pozos y pies perforados, incluyendo los datos geológicos objetivos; f) Efectuar todas las operaciones de exploración, ciñéndose a los mejores principios técnicos aplicables; g) Pagar los daños y perjuicio que ocasione con sus trabajos y operaciones en los recursos naturales de propiedad del Estado; h) Llevar en Honduras la contabilidad de sus operaciones industriales en el país en idioma español, en moneda hondureña o en dólares, a elección de la concesionaria. 4°—Como requisito para que la presente concesión se mantenga en vigor, la Empresa "PETROLERA WEEKS DE HONDURAS, S. de R. L.", pagará un canon superficial anual por hectárea o fracción, a partir del segundo año de su vigencia y conforme a la escala contenida en el Artículo 124, de la Ley del Petróleo, gozando la concesionaria de las deducciones o compensaciones correspondientes y quedando obligada al recargo del 25% sobre el saldo insoluto, todo conforme a los términos del mismo Artículo 124. 5°—La presente concesión caducará, aparte de otros casos en que la Ley imponga esa sanción: A) Por falta de pago del canon anual de superficie con las deducciones que autoriza la Ley del Petróleo, dentro de los sesenta días siguientes al requerimiento que se haga a la concesionaria con tal fin; B) Por falta de pago al Estado, dentro de los sesenta días siguientes al requerimiento que se le haga a la concesionaria para tal efecto, de la suma que no haya invertido en sus trabajos de exploración, con el recargo del 25%, según la escala de inversiones obligatorias por hectárea y por área que establece el Artículo 34, inciso B), de la citada Ley; C) Cuando por vencimiento del plazo para demarcar los vértices, sea requerido el concesionario y no cumpla con hacerlo dentro de los sesenta días siguientes al requerimiento; D) Por reincidir el concesionario en acciones u omisiones calificadas

como diligencia debida, acto peligroso o desperdicios, conforme el Art. 15, o por su obstinación de no hacerlo cesar en el plazo que a este efecto se le señale; E) Por la negativa manifiesta y reiterada del concesionario a permitir los actos de inspección, vigilancia y fiscalización que correspondan al Estado, o a rendir los informes que le sean solicitados oficialmente de acuerdo con la Ley del Petróleo y su Reglamento, si ya se le hubiere sancionado con multas por la misma causa en otras oportunidades. 6°—Esta concesión se extinguirá: A) Por vencimiento del plazo o de su prórroga; B) Por renuncia expresa hecha ante el Poder Ejecutivo; C) Por abandono; D) Por las causas y en los casos específicos que señala la Ley del Petróleo. Artículo 113 de la Ley del Petróleo. 7°—La Empresa "PETROLERA WEEKS DE HONDURAS, S. de R. L.", en virtud de la concesión que se le otorga, queda sujeta a las leyes y Reglamentos de la República, Decretos, Resoluciones y Ordenaciones, que le sean aplicables, y a la jurisdicción de las autoridades administrativas y judiciales, así como a los términos, limitaciones, facultades, derechos, obligaciones, sanciones y demás que establece la Ley del Petróleo y su Reglamento. 8°—La presente concesión se otorga por cuenta y riesgo de la solicitante. 9°—Esta concesión será elevada a Escritura Pública, a costa del interesado, y se inscribirá en el Registro de Concesiones Petroleras, debiendo procederse al otorgamiento del título correspondiente. 1°—Publíquese esta Resolución en el diario oficial "LA GACETA", y hágase las transcripciones de Ley.—NOTIFIQUESE. Sello.—(f) RAUL EDGARDO ESCOTO DIAZ. Sello.—(f) ERNESTO PADGETT".—Tegucigalpa, D. C., 28 de junio de 1973.

RAFAEL LEONARDO CALLEJAS R.
Secretario de Recursos Naturales.

30 J., 10 y 20 J. 73.

Viene de la página N° 5

Acuerdo N° 334

Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Felicitó Sierra Cruz y Bertha Julia Montoya, vecinos de Sabanagrande, Francisco Morazán, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo N° 335

Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ricardo Palao

Torres y Arelys Elizabeth Girón, vecinos de Comayagua, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo N° 336

Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1973.

ACUERDA:

El Jefe de Estado,

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Toribio López Oyuela y María Olivia Dubón, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de . . . (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que

el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Juan Alberto Melgar Castro

Acuerdo N° 337

Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Luis Van Furtado y Florence Cleo Patra Hydes, vecinos de Roatán, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Juan Alberto Melgar Castro

CONVOCATORIA

SURTIDORA INTERNACIONAL, S. A.

Se convoca a los Accionistas de la "SURTIDORA INTERNACIONAL, S. A.", para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el edificio que ocupa la sociedad, en San Pedro Sula, el día jueves 19 de julio de 1973, a las 4:00 p. m., para tratar asuntos relacionados con el Artículo 168 del Código de Comercio.

Si no hubiere quórum en la primera reunión, los accionistas se reunirán el día viernes 20 de julio de 1973, en el mismo lugar y hora, en cuyo caso la Asamblea se celebrará con cualquier número de accionistas representados.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

30 J. 73.

Acuerdo N° 338

Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jaime Enrique Bardales Cano y Maritza Vargas García, vecinos de Distrito Central, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Juan Alberto Melgar Castro

Acuerdo N° 339

Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José de la Cruz Agullar y Mabel Eleonora Pineda Rodríguez, vecinos de San Luis Santa Bárbara, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Juan Alberto Melgar Castro

Acuerdo N° 340

Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Hacer en el Presidio de Tela, departamento de Atlántida, los nombramientos siguientes:

C A B O:

Carlos Adolfo Pacheco R., en sustitución José Valerio Muñoz.

S O L D A D O S:

Félix Enrique Andino, en sustitución de Agustín López.

Vicente Sevilla Solís, en sustitución de Benito Santos Peralta.

Ramón Castro García, en sustitución de José Adonay Morales.

Dimas Recinos, en sustitución de José Israel Hernández.

Roberto Márquez, en sustitución de Leonel Heriberto Suazo.

Fidel Melgar Gutiérrez, en sustitución de Miguel Palao Menjivar.

Ramiro Vitelio Guerra, en sustitución de Alberto García.

Saúl Omar Andino, en sustitución de Ernesto Acosta Ocampo.

José Santos Rivera Fúnez, en sustitución de Pedro Castro García.

Los nombrados devengarán el sueldo máximo presupuestado, a partir de el primero de febrero próximo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Juan Alberto Melgar Castro

Acuerdo N° 341

Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Ramón Torres Díaz y Martha Elena Gómez, vecinos de Distrito Central, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que

el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Juan Alberto Melgar Castro

Acuerdo N° 342

Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Conrado Uclés y Rosalia Nolasco, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo N° 343

Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a César René Zavala y Josefa Sagrario Crespo, vecinos de Tela, Atlántida, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Juan Alberto Melgar Castro

Acuerdo N° 344

Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Erasmo Hernández y Vilma Aracely Flores, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Juan Alberto Melgar Castro

Acuerdo N° 345

Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Oscar R. Cruz

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Para los efectos señalados en el Código de Comercio, al público en general, se hace saber: que en Escritura Pública que autorizó en esta ciudad, el día 13 de junio del año en curso, el Notario Armando Tomé, se constituyó la sociedad que ha de girar y designar con la Razón Social de "PROMOCIONES MERCANTILES, S. de R. L. de C. V." (PROMESA), con domicilio en esta ciudad, y cuyo capital social autorizado es de Cuatrocientos Mil Lempiras, y el suscrito de Doscientos Mil Lempiras, y su actividad principal y giro de sus operaciones mercantiles será: Las inversiones en propiedad inmobiliaria de cualquier índole, arrendamiento de inmuebles y su administración, compra-venta, construcción y urbanización de propiedades, establecimientos y administración de centros comerciales, y en general, la realización de cualesquiera operaciones relacionadas directa o indirectamente con la anterior finalidad. Asimismo la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones comerciales, industriales o financieras que sean lícitas y que no atenten por consiguiente a la moral, al orden público y a las buenas costumbres, y de conformidad especialmente a nuestra Legislación Civil y Mercantil.

Tegucigalpa, D. C., 28 de junio de 1973

ROBERTO RAMIREZ FOLGAR,
Gerente General.

30 J. 73.

ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

ADRIANA RODRIGUEZ WILLIAMS, al público hace saber que es dueña y tiene abierto al público el establecimiento comercial que lleva por nombre "CAMINO REAL", ubicado en la ciudad de Choluteca, carretera que conduce a Guasabé, y que comprende un Drive-in, restaurante y motel, y se dedica a la compraventa y servicio de refrescos, cervezas, licores, alimentación y hospedaje.

30 J. 73.

y Amanda Zelaya, vecinos de Juticalpa, Olancho, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Juan Alberto Melgar Castro

Acuerdo N° 346

Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Enrique Vásquez y Martha Enriqueta Sánchez Córdova, vecinos de Distrito Central, previo

entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Juan Alberto Melgar Castro

Acuerdo N° 347

Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rosevelt Sigly Connor y Angela Ingrid Rodríguez, vecinos de Rosán, previo entero de (L.10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio

de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo N° 348

Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Sergio Alvarado y Lesby Barahona Rodríguez, vecinos de Distrito Central, previo entero de .. (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo N° 353

Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Hacer en el Cuerpo de Bomberos de esta ciudad, los Ascensos y Nombramientos siguientes:

A S C E N S O S

1°—Al ciudadano Carlos Ordóñez Flores del puesto de Capitán de Bomberos N° 001512, al cargo de Sub-Jefe de Bomberos. (Puesto Vacante).

2°—Al ciudadano Orlinten Núñez Aguilar, del puesto de Teniente de Bomberos N° 001514, al cargo de Capitán de Bomberos, en sustitución del ciudadano Carlos Ordóñez Flores, quien fue ascendido.

3°—Al ciudadano Cristóbal Velásquez Cerrato, del puesto de Sargento de Bomberos N° 001518, al cargo de Teniente de Bomberos, en sustitución del ciudadano Orlinten Núñez Aguilar, quien fue ascendido.

4°—Al ciudadano José Roy César Euceda, del puesto de Bombero II N° 001531, al cargo de Sargento de Bomberos, en sustitución del ciudadano Cristóbal Velásquez Cerrato, quien fue ascendido; y,

5°—Al ciudadano Julio César Martínez Guerrero, del puesto de Bombero I N° 001548, al cargo de Bombero II, en sustitución del ciudadano José Roy César Euceda, quien fue ascendido.

NOMBRAMIENTOS

6°—Al ciudadano José Leonardo Romero Rojas, Bombero I, en sustitución del ciudadano Julio César Martínez Guerrero, quien fue ascendido.

HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morasán, al público hace saber: que en sentencia dictada el día veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y tres, se declaró heredera ab intestato de su difunto padre Rafael Rivera Cano, a Gloria Amparo Rivera Gallo de Alonso, y le concede la posesión efectiva de su herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., junio 12 de 1973.

Armando Matute Fortín,
Secretario.

(f) Armando Matute Fortín. Hay un solo que dice: "Juzgado de Letras 3º de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morasán.—Honduras".

30 J. 73.

7.—Al ciudadano Marco Antonio Raudales Lozano, Bombero I, en sustitución del ciudadano Felipe Hernán Herrera Varela, quien interpuso su renuncia; y,

8.—Al ciudadano Angel Rafael Funes Acosta, Bombero I, en sustitución del ciudadano Avilio Andino.

El primero de los ascendidos devengarán el Piso N° 8 de la Escala N° 28, y los restantes el mínimo de las Escalas Nos. 22, 19, 16 y 14 respectivamente; y los nombrados el mínimo de la Escala N° 11, a partir del primero de febrero próximo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo N° 355

Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Servio Mateo Rodríguez y Belinda Rosa Ponce Medina, vecinos de Distrito Central, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo N° 356

Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Pompilio Napoleón Mejía Velásquez y Mariabel Ponce Mendosa, vecinos de Distrito Central, pre-

vio entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo N° 359

Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Alfredo Fernández Paredes y Juana Portillo Hernández, vecinos de Colomocagua, Intibucá, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Juan Alberto Melgar Castro

Acuerdo N° 360

Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Denis Lagos y Norma Gloria Cardona, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo N° 362

Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Efrén Bane-

gas y María Santos Juárez, vecinos de Alianza, Valle, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo N° 363

Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Santiago Alberto Durán y María Antonieta Ortiz, vecinos de Puerto Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo N° 364

Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Javier Martínez Espinoza y Dilenia Elizabeth Menjivar, vecinos de El Triunfo, Choluteca, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Pasa a la página N° 12

TRANSFORMACION DE UNA SOCIEDAD

Por este medio se hace del conocimiento público que, en Asamblea General de Socios de fecha 4 de mayo del corriente año, cuyos Acuerdos fueran elevados a Escritura Pública, inscrita con el Número 47-folios del 224 al 233-Tomo 84 del Registro Mercantil de este Departamento, la sociedad colectiva JOSE WALTER Y HNO. o WALTER BROTHERS se transformó en sociedad anónima, actuando en el futuro bajo la denominación social de "VEHICULOS Y REPUESTOS WALTER-BROTHERS, S. A.", pudiendo girar la empresa bajo el nombre comercial "WALTERBROS., S. A."

A la vez, en la misma Asamblea se acordó aumentar el capital social de UN MILLON DE LEMPIRAS (L 1.000.000.00) a UN MILLON QUIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L 1.550.000.00), aumento que en ese mismo acto fué integralmente suscrito y pagado.

Se informa asimismo que el Consejo de Administración de la sociedad VEHICULOS Y REPUESTOS WALTERBROTHERS, S. A. ha quedado integrado en la siguiente forma: Presidenta, Sra. Thelma S. de Walter; Secretario, Lic Ramón F. Izaguirre; Vocal, Sr. John Walter; siendo electo como Comisario el P. M. Abraham Carranza. Finalmente, han sido nombrados en los cargos de Gerente Ejecutivo, Asistente de Gerente y Gerente Regional para la Zona Nor-occidental, respectivamente, los Sres. Robert E. Ligon, Harry Douglas Clark y Armando Medrano Díaz.

Y para los fines legales consiguientes, se da a conocer el Balance General al 30 de abril del corriente año.

**BALANCE GENERAL DE LA SOCIEDAD COLECTIVA "WALTER BROTHER"
PRACTICADO DEL 1º DE JULIO DE 1972 AL 30 DE ABRIL 1973**

ACTIVO:			
CIRCULANTE:			
Caja y Bancos		L	175.420.24
Mercadería:			
En Almacén	1.343.186.40		
En Tránsito	166.250.03		1.509.436.43
Cuentas a Cobrar			
Locales			894.324.06
FIJO:			
Inversiones			14.150.00
Bienes Inmuebles (Menos Reserva) .	692.015.35		
Maquinaria y Equipo Taller (Menos Reserva)	47.137.18		
Mobiliario (Menos Reserva) .	53.231.38		
Vehículos de la Cia. (Mnos Reserva) .	48.896.26		
Equipo de Radio (Menos Reservas) ..	4.481.31		845.761.48
DIFERIDOS:			
Seguros			7.974.14
Suman .		L	<u>3.447.066.35</u>
PASIVO:			
CIRCULANTE:			
Cuentas por pagar			
Locales	13.953.99		
Extranjeras	19.519.79		
Obligaciones Mercaderías	511.525.44		
Documentos a pagar a Bancos .	130.808.02		
Hipotecarios	87.500.00	L	762.402.14
FIJO:			
Capital	1.000.000.00		
Reserva Capital	200.000.00		
Superávit Capital .	1.204.663.08		
Reserva cuentas Malas	165.645.67		
Reserva mercadería Inactiva ..	58.278.18	L	2.623.586.93
DIFERIDOS:			
Intereses y cargos Financieros	12.519.64		
Gastos incurridos y no pagados	16.748.83		
Retención empleados Seguro Social ..	232.40		
Impuesto Sobre la Renta Empresa .	21.229.87		
Impuesto Sobre ventas 3% .	4.740.28		
Impuesto Sobre la Renta Empleados .	606.26		56.077.28
Suman		L	<u>3.447.066.35</u>
CUENTAS DE ORDEN:			
Letras descontadas Bancos	596.358.82		

Comayagüela, D. C., 30 de abril de 1973.

AGRESIO R. MENDOZA P.
Contador General.
Carnet N° 2586.
CONSEJO DE ADMINISTRACION

Viene de la página N9 11
Acuerdo N° 358

Tegucigalpa, D. C., 2 de febrero de 1973
El Jefe de Estado,
ACUERDA:

Nombrar Jefes de Presidio a partir del Primero del corriente, a los siguientes ciudadanos:

Sub-Teniente Manuel Antonio Espinal,
Jefe de Presidio de La Ceiba.

Sargento Primero Edgardo Borton Fuentetaja,
Jefe de Presidio de Progreso, Yoro

Sargento Wilfredo Montalvan, Jefe de Presidio de Olanchito, Yoro

Sargento Hilario Flores Ortiz, Jefe de Presidio de Comayagua.

Sargento Francisco Yanes Maldonado,
Jefe de Presidio de Puerto Cortés.

Sargento Primero Miguel Francisco García,
Jefe de Presidio de Marcala, La Paz

Sargento Segundo Humberto Oyuela,
Jefe de Presidio de Choluteca.

Sargento Segundo Emilio Martínez Martínez,
Jefe de Presidio de Nacaome, Valle

Sargento David Artica Tablada, Jefe de Presidio de Juticalpa, Olanchito.

Los nombrados prestarán la promesa de ley previa a la toma de posesión de sus carteras ante el Juez de Letras respectivo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo N° 365

Tegucigalpa, D. C., 1 de febrero de 1973
El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Raúl Amador Vásquez y Margarita Reina Torres Colindres, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previa entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

